

clientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias. Posteriormente dicho plan ha sido ampliado, incluyendo en el mismo una finca cuyo propietario ha prestado su conformidad.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del Sector III de Baeza (Jaén) y su ampliación, con una superficie total de 1.861.4805 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.564.186,86 pesetas, de las cuales 1.841.082,06, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de pratenses en desagües, serán subvencionadas y 723.104,80, correspondientes a trabajos de refino, siembra en lomo de terrazas y plantación de olivar a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto. Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector I de Peal de Becerro, del término de Cazorra, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector I de Peal de Becerro, situado en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo agrícola del Sector I de Peal de Becerro, situado en el término municipal de Cazorra, provincia de Jaén, con una superficie total de 1.878.1250 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 3.815.734,64 pesetas, de las cuales 3.029.730,38 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de pratenses, serán subvencionadas y 786.004,26 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto. Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector I de Guadalimar, de los términos municipales de Orcera y Benatae, en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector I de Guadalimar, situado en los términos municipales de Orcera y Benatae, provincia de Jaén, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas, y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector I de Peal de Becerro, situado en el término municipales de Orcera y Benatae (Jaén), con una superficie total de 1.000,10 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 2.760.707,20 pesetas, de las cuales 1.604.953,57 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo, obra gruesa, semillas y siembra de pratenses, serán subvencionadas y 1.155.753,63 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, siembra en los lomos de las terrazas y plantación de olivar, a cargo de los propietarios.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto. Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 4 de junio de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Heredad de Parchite», del término municipal de Ronda, en la provincia de Málaga.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «La Heredad de Parchite», situada en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, trabajos, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los interesados, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer.

Primero. Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «La Heredad de Parchite», situada en el término municipal de Ronda, provincia de Málaga, con una superficie de 180 hectáreas.

Segundo. El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 310.569 pesetas, de las cuales 11.970 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y el 45 por 100 de acondicionamiento de desagües, serán subvencionadas y 298.599 pesetas, correspondientes al 55 por 100 de acondicionamiento de desagües y plantación de olivar, a cargo de la propietaria.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido plan del suelo agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.